

**JUNTA DE FOMENTO DE LA ISLA DE CUBA.**

*Junio 23. de 1836.*

**NEGOCIADO DE**

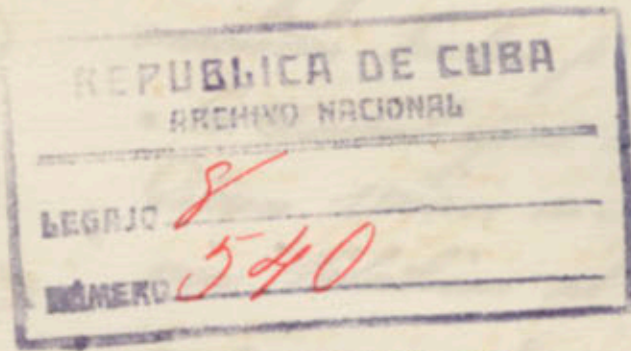
*Consulado y Junta de Fom<sup>to</sup>*

**CLASIFICADO**

**NUMERO**

*540.*

**ESPEDIENTE N.º 2867.** *bre de*  
*desamparo en que se hallan los irlandeses,*  
*despedidos del cam<sup>to</sup> de hierro.*



**JUNTA DE FOMENTO**

**E. N.º 1.**

**R. AL F.º 119.**

*R*

*19915*



Compañía de Seguros  
de Habana

HABANA

Habana 23. Junio  
1836.

Señor  
Señor Escobedo.

*[Large decorative flourish]*

Exmo. Sr.

A Conformidad de lo  
que me ha consultado  
el Sr. Fermín, Tesoro  
de V. E. el expediente for-  
mado sobre fuga de  
los operarios del Cami-  
no de Hierro a que se  
han agregado las recla-  
maciones hechas por el  
Sr. Comand. Gral. de los  
Estados Unidos de Améri-  
ca relativas al des-  
amparo en que se en-  
cuentran los Irlandeses

para que se  
establezcan con



despedidos de las obras  
con el fin. de q. se  
sirva V.E. disponer q.

Los Conciliarios encarga-  
dos evacuen el info-  
me a q. se refiere el  
S<sup>r</sup>. Acuer. en su con-  
sulta de No del Cor-  
riente con devolucion  
del expediente.

Dios que. a V.E. me  
d. Hab. 23 de Junio  
de 1836 =

Exmo. S<sup>r</sup>.

Mig. Tacón

Exmo. S<sup>r</sup>. Pres<sup>te</sup> de la Junta de Pon. Agr. y Com.



Comision de Caminos de Hierro

# Espero Ser

En los informes acumulados a este expediente hemos manifestado que los extranjeros traidos de el Ex. York para el camino de Hierro ninguno derecho tienen por sus contratos / que se les han cumplido liberalmente que la Junta de Fomento se les pague los gastos de su vuelta a aquel punto. Si al despreciarlo de las obras en la forma estipulada, se conviesen con algunos constituidos de recursos para hacerlos, o si fingien hallarse en tal situacion, de lo que me he informado por una que se dice, no por eso los fondos limitados de una empresa publica, es razon que se graven con obligaciones algunas de sus calculos y presupuestos. Una pronta medida se quisiera, si se invitara la beneficencia o se reclamara el derecho de gentes para que el gobierno sirviera a estos y estableciera reglas de preferencia para que en adelante los extranjeros contruccioneros en el pais no carecieran de los medios de conseguir el objeto de su obra, el de hacerlos venir puntualmente. Lo que el gobierno de el Ex. York hace en igualdad de circunstancias con los Espanoles y con

*[Faint, mostly illegible handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page.]*

Comision de Caminos de Hierro

*[Faint handwritten signature or name.]*

*[Faint handwritten signature or name.]*



Don

mas de 40.000 extranjeros q.  
del solo puerto de N. York  
llegan anualmente. Pero  
ya insinuamos anteriormente  
lo que ahora podemos ase-  
gurar: que habia cesado  
la causa de las reclamaciones  
que dieron origen a este es-  
pediente, por que todos los  
extrangeros despididos del  
Camino de S. Pedro se ha-  
bian embarcado a diferen-  
tes puertos, y la Junta  
estaba resuelta a no com-  
pletar otra vez formaleros  
de esta clase, que tan mal  
le han probado. Deseo  
de haber presente al Excmo  
Sr. Capitan qto que si  
ademas de lo expuesto, subie-  
se a bien disponer S. E. q.  
informemos nueva o mas  
extensamente sobre algun  
particular que hayamos  
omitido, tendremos la ma-  
yor satisfaccion en respon-  
derlo.

Dios que a D. E. M. A.  
Habana 3 de Julio 1830

Ante mi de Corredo

Miguel Herrera

Comodoro Pedro de la Roca  
Presidente de la Junta de  
Fomento



Escmo Sr.

En Sr. de la Com<sup>da</sup> del Camino de Hierro me  
dian con fecha de del q. Cursa lo q. sigue.

Escmo. Sr. = En las informes acumuladas

Yo transcribo a V. C. en satisfacion a su  
oficio del 23 de Mayo p. de resolviendo el expediente  
que se sirvió acompañar. y

Dios D. = Julio 5 de 1936

El Comde de Villanueva = P. N. C.

Escmo. Sr. Jof. B. Cap<sup>ta</sup> Gral.

Se devolvio despues.